



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 02 de Julio de 2013
Año XCIV

No. 53

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL... 4

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013..... 6

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y PRODUCTIVO, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN,

Precio del Ejemplar: \$14.89

CONTENIDO

(Continuación)

LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA URBANO CONTRA LA POBREZA ALIMENTARIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013..... 9

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA CASA DIGNA (GUERRERO CUMPLE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013..... 11

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL SE SOLICITA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, SE RETOME Y SE LE DÉ LA DEBIDA ATENCIÓN Y PRIORIDAD A LA INICIATIVA DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y A LA CORRESPONDIENTE MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE DECLARE EL AÑO 2013 COMO "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE ANÁHUAC Y LA PROCLAMACIÓN DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN." 14

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.... 22

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 8/2013-II, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro...	26
Tercera publicación de edicto exp. No. 298-3/2013, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro...	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 119/2010-I, relativo al Juicio de Cesación de Alimentos, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 293-1/1013, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 444-1/20008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Primera publicación de edicto exp. No. 143-2/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Publicación de edicto exp. No. 246/2011-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	31
Publicación de edicto exp. No. 48-3/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	31

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGÁ, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18, FRACCIÓN II Y 21 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, la Secretaría de Desarrollo Social como parte integrante de la Administración Pública Centralizada, es el órgano encargado de formular, coordinar y evaluar la política general de desarrollo social en la Entidad.

Que para la ejecución de los asuntos de la Secretaría, se auxiliará por los Subsecretarios, Directores Generales, Jefes de Departamento y por los demás servidores públicos adscritos.

Que dentro de su estructura orgánica cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos, que actúa como órgano de consulta y ase-

soramiento del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de las áreas administrativas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, podrán delegar a sus subalternos cualesquiera de sus facultades, salvo las que la Constitución, las leyes y reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos.

Que derivado de los diversos programas, acciones y actividades que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Social, y con la finalidad de lograr una mejor distribución y desahogo del trabajo con un alto sentido de oportunidad, eficacia y transparencia en la información, es necesario delegar al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, diversas facultades para la mejora de la gestión administrativa.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo Primero. Se delegan al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, las siguientes facultades:

I. Representar a la Secretaría de Desarrollo Social, ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, fiscales, federales y de cualquier índole;

II. Dictaminar las actas administrativas que se instrumenten a los servidores públicos de la Secretaría, en el ámbito laboral, incluyendo el cese de los efectos del nombramiento;

III. Formular denuncias de hechos y querellas por delitos cometidos en agravio de la Secretaría;

IV. Emitir dictámenes de no procedencia de denuncias que correspondan;

V. Rubricar los convenios, acuerdos, actas, contratos que generen las distintas unidades administrativas de la Secretaría; y

VI. Certificar constancias y documentos que obren en los archivos de la Secretaría para ser exhibidos ante las instancias judiciales, administrativas, o del trabajo, y en ge-

neral para cualquier juicio, procedimiento, proceso o averiguación.

Artículo Segundo. El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones conforme a los lineamientos y criterios establecidos la ley.

Artículo Tercero. La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto. El servidor público delegado deberá llevar un control interno e informar periódicamente al titular o cuando sea solicitado por éste, el ejercicio de estas facultades.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de junio

del año dos mil trece.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 FRACCIÓN II Y 21 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 20, FRACCIÓN I, 62, 68 Y 99 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, la Secretaría de Desarrollo Social como parte integrante de la Administración Pública Centralizada, cuenta con los recursos etiquetados en el Decreto número 148 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013, los cuales permitirán el desarrollo de la política social que el Gobierno del Estado tiene destinado de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal

2013, contempla los montos de inversión por Programas y Proyectos de acuerdo a las acciones, objetivos y estrategias contempladas en este cuerpo normativo, para que la Administración Pública del Estado, se enfoque en los alcances proyectados en beneficio de la ciudadanía.

Que el Gasto Público comprende la administración y aplicación de los recursos que realicen las dependencias de conformidad con las metas y objetivos alcanzados en sus programas y presupuestos autorizados, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia, economía, racionalidad, control, equidad de género, impacto social y rendición de cuentas.

Que en atención a lo señalado por los artículos 2o, fracción I, 62, 68 y 99 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; los funcionarios autorizados para ejercer el Gasto Público, tienen facultades suficientes para realizar los trámites presupuestarios correspondientes, con la finalidad de tener los elementos necesarios que aseguren la plena eficiencia del establecimiento de los trabajos, acciones y recursos de los proyectos que impulsaran el desarrollo comunitario en los municipios del Estado de Guerrero.

Que los titulares de las Dependencias y Entidades del Es-

tado, en el ejercicio de su presupuesto, serán los responsables de su exacta aplicación, del cumplimiento de los programas y de sus recursos asignados, así como de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, debiendo integrar los informes de los avances programático presupuestales dentro de los periodos establecidos para la integración de la comprobación respectiva.

Que con la finalidad de lograr una mejor distribución y desahogo del trabajo con un alto sentido de oportunidad, eficacia y transparencia en la información financiera que esta Secretaría lleva a cabo con motivo del ejercicio de los recursos autorizados en los diversos programas, específicamente en el Programa de Acciones Prioritarias, y con atención a las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, la cual establece que los titulares de las dependencias pueden delegar facultades a sus subalternos.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS, CORRES-

PONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013.

Artículo Primero. Se delega la facultad de firmar en representación de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, los documentos correspondientes a las Actas de Donación, las Pólizas y Recibos de Egresos del Programa de Acciones Prioritarias, para el Ejercicio Fiscal 2013, al Director General de Acciones Prioritarias.

Artículo Segundo. El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones, lineamientos y criterios establecidos la ley.

Artículo Tercero. La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto. El servidor público delegado deberá llevar un control interno e informar periódicamente al titular o cuando sea solicitado por éste, el ejercicio de estas facultades.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se Delega al Director General de Acciones Prioritarias, la facultad de firmar en ausencia de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, las actas de donación, las pólizas y recibos de egresos del Programa de Acciones Prioritarias, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 96, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Tercero. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA.
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y PRODUCTIVO, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA URBANO CONTRA LA POBREZA ALIMENTARIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 FRACCIÓN II Y 21 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 20, FRACCIÓN I, 62, 68 Y 99 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, la Secretaría de Desarrollo Social como parte integrante de la Administración Pública Centralizada, cuenta con los recursos etiquetados en el Decreto número 148 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013, los cuales permitirán el desarrollo de la política social que el Gobierno del Estado tiene destinado de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal

2013, contempla los montos de inversión por Programas y Proyectos de acuerdo a las acciones, objetivos y estrategias contempladas en este cuerpo normativo, para que la Administración Pública del Estado, se enfoque en los alcances proyectados en beneficio de la ciudadanía.

Que el Gasto Público comprende la administración y aplicación de los recursos que realicen las dependencias de conformidad con las metas y objetivos alcanzados en sus programas y presupuestos autorizados, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia, economía, racionalidad, control, equidad de género, impacto social y rendición de cuentas.

Que en atención a lo señalado por los artículos 2o, fracción I, 62, 68 y 99 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; los funcionarios autorizados para ejercer el Gasto Público, tienen facultades suficientes para realizar los trámites presupuestarios correspondientes, con la finalidad de tener los elementos necesarios que aseguren la plena eficiencia del establecimiento de los trabajos, acciones y recursos de los proyectos que impulsaran el desarrollo comunitario en los municipios del Estado de Guerrero.

Que los titulares de las Dependencias y Entidades del Es-

tado, en el ejercicio de su presupuesto, serán los responsables de su exacta aplicación, del cumplimiento de los programas y de sus recursos asignados, así como de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, debiendo integrar los informes de los avances programático presupuestales dentro de los periodos establecidos para la integración de la comprobación respectiva.

Que con la finalidad de lograr una mejor distribución y desahogo del trabajo con un alto sentido de oportunidad, eficacia y transparencia en la información financiera que esta Secretaría lleva a cabo con motivo del ejercicio de los recursos autorizados en los diversos programas, específicamente en el Programa de Urbano Contra la Pobreza Alimentaria, y con atención a las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, la cual establece que los titulares de las dependencias pueden delegar facultades a sus subalternos.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y PRODUCTIVO, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL

PROGRAMA URBANO CONTRA LA POBREZA ALIMENTARIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013.

Artículo Primero. Se delega la facultad de firmar en representación de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, los documentos correspondientes a las Actas de Donación, las Pólizas y Recibos de Egresos del Programa Urbano Contra la Pobreza Alimentaria, para el Ejercicio Fiscal 2013, al Director General de Desarrollo Humano y Productivo.

Artículo Segundo. El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones, lineamientos y criterios establecidos en la ley.

Artículo Tercero. La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto. El servidor público delegado deberá llevar un control interno e informar periódicamente al titular o cuando sea solicitado por éste, el ejercicio de estas facultades.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA.
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA CASA DIGNA (GUERRERO CUMPLE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 FRACCIÓN II Y 21 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 20, FRACCIÓN I, 62, 68 Y 99 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, la Secretaría de Desarrollo Social como parte integrante de la Administración Pública Centralizada, cuenta con los recursos etiquetados en el Decreto número 148 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013, los cuales permitirán el desarrollo de la política social que el Gobierno del Estado tiene destinado de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, contempla los montos de

inversión por Programas y Proyectos de acuerdo a las acciones, objetivos y estrategias contempladas en este cuerpo normativo, para que la Administración Pública del Estado, se enfoque en los alcances proyectados en beneficio de la ciudadanía.

Que el Gasto Público comprende la administración y aplicación de los recursos que realicen las dependencias de conformidad con las metas y objetivos alcanzados en sus programas y presupuestos autorizados, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia, economía, racionalidad, control, equidad de género, impacto social y rendición de cuentas.

Que en atención a lo señalado por los artículos 2o, fracción I, 62, 68 y 99 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; los funcionarios autorizados para ejercer el Gasto Público, tienen facultades suficientes para realizar los trámites presupuestarios correspondientes, con la finalidad de tener los elementos necesarios que aseguren la plena eficiencia del establecimiento de los trabajos, acciones y recursos de los proyectos que impulsaran el desarrollo comunitario en los municipios del Estado de Guerrero.

Que los titulares de las Dependencias y Entidades del Estado, en el ejercicio de su pre-

supuesto, serán los responsables de su exacta aplicación, del cumplimiento de los programas y de sus recursos asignados, así como de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, debiendo integrar los informes de los avances programático presupuestales dentro de los periodos establecidos para la integración de la comprobación respectiva.

Que con la finalidad de lograr una mejor distribución y desahogo del trabajo con un alto sentido de oportunidad, eficacia y transparencia en la información financiera que esta Secretaría lleva a cabo con motivo del ejercicio de los recursos autorizados en los diversos programas, específicamente en el Programa Casa Digna (Guerrero Cumple), y con atención a las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433, la cual establece que los titulares de las dependencias pueden delegar facultades a sus subalternos.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL, LA FACULTAD PARA FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS ACTAS DE DONACIÓN, LAS PÓLIZAS Y RECIBOS DE EGRESOS, DEL PROGRAMA CASA DIGNA (GUERRERO CUMPLE), CORRESPONDIENTES

AL EJERCICIO FISCAL 2013.

Artículo Primero. Se delega la facultad de firmar en representación de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, los documentos correspondientes a las Actas de Donación, las Pólizas y Recibos de Egresos del Programa Casa Digna (Guerrero Cumple), para el Ejercicio Fiscal 2013, al Director General de Gestión Social.

Artículo Segundo. El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones, lineamientos y criterios establecidos en la ley.

Artículo Tercero. La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto. El servidor público delegado deberá llevar un control interno e informar periódicamente al titular o cuando sea solicitado por éste, el ejercicio de estas facultades.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese este

Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA.
Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, SE RETOME Y SE LE DÉ LA DEBIDA ATENCIÓN Y PRIORIDAD A LA INICIATIVA DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y A LA CORRESPONDIENTE MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE DECLARE EL AÑO 2013 COMO "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE ANÁHUAC Y LA PROCLAMACIÓN DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de mayo del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Conmemoración del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, so-

licita a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se retome y se le dé la debida atención y prioridad a la iniciativa de Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a la correspondiente Minuta del Senado de la República, para que se declare el año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación", en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

1. Este Honorable Congreso aprobó por unanimidad el 8 de septiembre de 2011 y remitió al Honorable Congreso de la Unión dos iniciativas de Decreto: la primera, para la celebración por los tres Poderes de la Unión de la Conmemoración Solemne del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, y para que se declare el año 2013 como año del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación; y la segunda, para que se reforme, adicionen y modifiquen diversos artículos de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, entre otras para elevar a rango de fecha solemne para toda la Nación la del aniversario del Primer Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación; mismas que fueron recibidas en la Cámara de Senadores el 27 de septiembre de 2011 y turnadas para su dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legis-

lativos, Segunda.

2. Por su parte, los Senadores Julio César Aguirre Méndez, Valentín Guzmán Soto, Jesús Garibay García, José Luis Máximo García Zalvidea y Antelmo Alvarado García, presentaron el 13 de septiembre de 2011 en el Senado de la República, la iniciativa de decreto por el que se declara al año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación" y se crea la comisión especial de dicha conmemoración; proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de la Moneda Conmemorativa del Bicentenario del Congreso de Anáhuac; se adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, las palabras "Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana". La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que las primeras tres propuestas de dicha iniciativa fueran turnadas a las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda, para su dictamen. Y turnó a la Cámara de Diputados la propuesta de inscribir con Letras de Oro la frase "Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana", dado que es facultad exclusiva de esa Colegisladora.

3. Con base en esas dos iniciativas, el Senado de la República aprobó el jueves 26 de abril de 2012 y remitió a la Cámara de Diputados, la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación" y se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del Bicentenario del Congreso de Anáhuac; así como la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a fin de incluir como fecha conmemorativa para toda la Nación, la del Primer Congreso de Anáhuac y modificar el motivo de la fecha conmemorativa del 6 de noviembre de 1813.

4. Las Minutas fueron recibidas en la Cámara de Diputados el 31 de abril de 2012, habiendo sido turnada la primera a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, y la segunda a la Comisión de Gobernación; estando todavía pendiente de ser dictaminada la primera Minuta.

5. El 6 de noviembre pasado el Senado de la República, aprobó y remitió un exhorto insistiendo "a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados (para que) excite a las Comisiones de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público para que presenten el dictamen correspondiente a

la Minuta relativa al Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Minuta por la que se reforma y adiciona a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, ambas aprobadas el 26 de abril de 2012 por el Pleno del Senado de la República, mismas que fueron turnadas desde aquella fecha a la Colegisladora".

6. Lo propio hizo esta Sexagésima Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero al aprobar y remitir, el 22 de noviembre de 2012, un atento exhorto "a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el marco de sus atribuciones y facultades, excite a las Comisiones de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público para que presenten el dictamen correspondiente a la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación" y se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del Bicentenario del Congreso de Anáhuac; así como, el de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Naciona-

les, que le fueron remitidas desde el pasado 26 de abril por el Senado de la República, para que se pueda continuar con su proceso legislativo."

7. No obstante ello, La Cámara de Diputados desatendiendo las excitativas señaladas y la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación" que le remitió el Senado, acordó el 6 de febrero de 2013, aprobar con dispensa de todos los trámites legislativos y sometiéndola a votación inmediata la **"Iniciativa de decreto, para declarar 2013 como Año de la Libertad y la República, conmemorativo del centenario de las muertes del presidente Francisco I. Madero, el vicepresidente José María Pino Suárez, los diputados Serapio Rendón, Gustavo A. Madero y Adolfo C. Gurrión, y el senador Belisario Domínguez Palencia, quienes ofrendaron la vida por el ideal de una república más libre, justa, social, democrática y constitucional"**, suscrita y presentada ese mismo día por su Junta de Coordinación Política, desechando sin haberla dictaminado la Minuta que recibió del Senado de la República desde el 30 de abril de 2012.¹

¹ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3702-II, miércoles 6 de febrero de 2013. Presentada por integrantes de la Junta de Coordinación Política. Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato. **Aprobada** en la Cámara de Diputados el miércoles 6 de febrero de 2013. Votación. **Turnada** a la Cámara de Senadores, Consultar

8. Llama la atención de esta Soberanía, representante del pueblo de Guerrero, el que todas las iniciativas para reconocer y enaltecer al Primer Congreso de Anáhuac y a los Sentimientos de la Nación, hechas llegar en diversos momentos a la Cámara de Diputados, hayan sido desechadas con pretextos que dan la impresión que se tiene animadversión y desdén contra tan importantes acontecimientos.

Así, el martes 27 de agosto de 2012, fueron dictaminadas en sentido negativo las iniciativas Números 61/152 y 61/153 para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el epígrafe: **"Primer Congreso de Anáhuac, Congreso de Chilpancingo 1813"**, presentada por el diputado Mario Moreno Arcos del Grupo Parlamentario del PRI, y la similar presentada por los senadores Julio César Aguirre Méndez y Valentín Guzmán Soto, del PRD, y Antelmo Alvarado García, del PRI, para inscribir la leyenda: **"Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana"**; iniciativas hechas del conocimiento del Pleno de la Cámara de Diputados el 20 de septiembre de 2011 y turnadas a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas

Parlamentarias ese mismo día.

Las razones: que estaba por vencerse el plazo otorgado a la Comisión **"para dictaminar todas las propuestas en materia de letras de oro e inscripciones de honor"** y que **"no se tiene el consenso necesario para presentar a la consideración del Pleno alguna de estas propuestas."** Esto a pesar de que la propia Comisión considera que **"las iniciativas motivo del presente dictamen, cumplen con los elementos indispensables que señala el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de diputados, para su presentación."** ²

9. Similar suerte corrió, el 14 de marzo de 2013, nuestra iniciativa y la Minuta del Senado de la República, en las cuales se pedía adicionar a la Ley sobre el Escudo, la bandera y el Himno Nacionales, la fecha **13 de septiembre: "Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana"**. Nuestra iniciativa fue eliminada del Dictamen aduciendo que la ley en mención "consagra esa misma fecha como "Commemoración del Aniversario del sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec en 1847", ordenando el izamiento, a media asta, de

² Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3479-V, martes 27 de marzo de 2012. **Prórroga por 70 días, otorgada el jueves 9 de diciembre de 2011, Dictaminada en sentido negativo el martes 27 de marzo de 2012, se considera asunto totalmente concluido.** Gaceta Parlamentaria, número 3351-I, martes 20 de septiembre de 2011. (2749)

la Bandera Nacional." Por lo que aducen que nuestra propuesta **"entra en contradicción con la que se encuentra en vigor y (...) debe eliminarse del proyecto de decreto la adición al inciso a) por la que se pretende la conmemoración del Congreso de Anáhuac en 1813 como primer constituyente de la Nación Mexicana."**

Ello, no obstante que en el numeral 3 del apartado Valoración de la Minuta, del propio Dictamen se señala:

"3. De la misma forma, los integrantes de la Comisión de Gobernación coinciden con las consideraciones de la legisladora al afirmar que el Congreso de la Anáhuac sentó las bases del actual Congreso de la Unión del Estado Mexicano y el crisol de las ideas del movimiento de independencia de 1810 que dieron identidad a nuestra nación frente a la dominación del imperio español. El segundo argumento, es la aportación histórica de la proclamación de José María Morelos y Pavón de los Sentimientos de la Nación que plasma las bases de nuestra constitución y las bases generales de los derechos humanos de México y para América Latina, en dicha

proclama se abolió la esclavitud, estableció los derechos del pueblo, dieron fin a las clases y castas, ordenó el reparto de los latifundios y votó la declaración de Independencia." ³

10. El proyecto de Decreto aprobado por la Cámara de Diputados tiene el siguiente contenido:

"Decreto por el que se declara 2013 como Año de la Libertad y la República"

Primero. El Congreso de la Unión declara 2013 como Año de la Libertad y la República, conmemorativo del centenario de las muertes del presidente Francisco I. Madero, el vicepresidente José María Pino Suárez, los diputados Serapio Rendón, Gustavo A. Madero y Adolfo C. Gurrión, así como el senador Belisario Domínguez Palencia, quienes ofrendaron la vida por el ideal de una república más libre, justa, social, democrática y constitucional.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda: "2013, Año de la Libertad y la República".

³ Aprobado en la Cámara de Diputados el jueves 14 de marzo de 2013. Votación. Aprobado en la Cámara de Senadores el lunes 29 de abril de 2013. Pasa al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria. número 3726-III, martes 12 de marzo de 2013.

Tercero. Los gobiernos federal, estatales y municipales realizarán las actividades cívicas, académicas y culturales que enaltezcan la gesta heroica de los mártires de 1913.

Cuarto. El Banco de México podrá emitir una serie de monedas conmemorativas con las efigies de los ilustres mártires de 1913 en su centenario, con las efigies del presidente Francisco I. Madero, el vicepresidente José María Pino Suárez, los diputados Serapio Rendón, Gustavo A. Madero y Adolfo C. Gurrión, así como del senador Belisario Domínguez Palencia, incluyendo la leyenda: "Ofrendó su vida por la libertad y la república."

11. El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, considera improcedente e injusto que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión contraponga de esta manera, dos acontecimientos igualmente importantes para la República, con lo que pone en entredicho los derechos que como mexicanos corresponden a los guerrerenses y no los protege de la manera más amplia como lo previene el Artículo 1º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pero también reivindicamos que **quien es primero en tiempo es primero en derecho**, por lo que se pide a la máxima representación nacional que rectifique la decisión tomada y dé

respuesta positiva a la petición de este Congreso y del Senado de la República para que **se declare el año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación" y se conmemore dicho acontecimiento el 13 de septiembre de 2013 con una Ceremonia Solemne en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a la que concurren los tres Poderes de la Unión, estableciendo que a partir de la entrada en vigor de esta Declaratoria, toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda: "2013, Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación".**

12. Sería de plena justicia que la más alta representación popular del país obsequie la petición de este Poder Legislativo a fin de conmemorar entre todos los Poderes de la Unión, el Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, con toda la dignidad y el patriotismo que tan altos sucesos históricos nos deben merecer".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de mayo del 2013, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de

Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión Especial para la Conmemoración del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, SE RETOME Y SE LE DÉ LA DEBIDA ATENCIÓN Y PRIORIDAD A LA INICIATIVA DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y A LA CORRESPONDIENTE MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE DECLARE EL AÑO 2013 COMO "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE ANÁHUAC Y LA PROCLAMACIÓN DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN."

ÚNICO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con el debido respeto a sus atribuciones y facultades, exhorta a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para que se dejen sin efecto los numerales primero, segundo y tercero de la Ini-

ciativa con proyecto de decreto, para declarar **2013 como "Año de la Libertad y la República"**, presentada al Pleno de la cámara de Diputados por su junta de Coordinación Política el 6 de febrero de 2013, misma que fue modificada por la Cámara de Senadores en su sesión del miércoles 20 de marzo de 2013 con la propuesta de que se declare al **2013 como "Año de Belisario Domínguez, de la Libertad y la República"**, a efecto de que **se retome y se le dé la debida atención y prioridad a la Iniciativa de Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a la Minuta del Senado de la República, para que se declare el año 2013 como "Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación"** y se conmemore dicho acontecimiento el 13 de septiembre de 2013 con una Ceremonia Solemne en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a la que concurran los tres Poderes de la Unión; estableciendo que a partir de la entrada en vigor de esta Declaratoria, toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda: **"2013, Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación"**.

Asimismo, se solicita a la Máxima Representación Nacional que sea reconsiderado el Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto, remitida el pasado

26 de abril de 2012 a la Cámara de diputados por el Senado de la República, para **adicionar al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, una fecha que permita conmemorar el Primer Congreso de Anáhuac y la proclamación de los Sentimientos de la Nación como dignamente se lo merecen, máxime que este año se conmemora el Bicentenario de estos memorables sucesos, fundadores del Congreso de la Unión.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos señalados en el numeral ÚNICO de este Acuerdo

TERCERO.- Envíese al Ciudadano Licenciado Ángel Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado, para su conocimiento y solicitando su respaldo para este Acuerdo.

CUARTO.- Túrnese a los Ciudadanos Diputados y Senadores del Estado de Guerrero en el Honorable Congreso de la Unión, solicitando su intervención para el buen logro de este Acuerdo.

QUINTO.- Mándese a las Honorables Legislaturas de los estados de México, Michoacán,

Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz, solicitando su pronta adhesión y el respaldo de este Acuerdo ante el Honorable Congreso de la Unión.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.

ELÍ CAMACHO GOICOCHEA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARIO RAMOS DEL CARMEN.

Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y

CONSIDERANDO

Que la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, actualmente cuenta con dos panteones, uno ubicado en el centro de la ciudad y el otro al norte de la misma, de los cuales la administración se hace de manera directa a través del Ayuntamiento.

Que en los últimos años, la ciudad ha crecido de manera significativa, teniendo como consecuencia un crecimiento demográfico considerable.

Que derivado del crecimiento demográfico, se eleva el índice de defunción, siendo entonces, haciendo así insuficiente los lugares destinados para su inhumación, por ello, es nece-

sario, que abrir más espacios destinados para este servicio público.

Que asimismo, el Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, se ve limitado en la prestación del servicio público de panteones, debido a que no cuenta con los inmuebles que requieran las condiciones necesarias para su prestación, por ello, resulta necesario, aperturar la prestación del servicio público de referencia, con la instalación de un panteón.

Que no pasa desapercibido, para una mejor prestación de los servicios públicos, es necesario involucrar a la sociedad civil, a través de las personas físicas y morales, que tengan la capacidad económica, para apoyar en la prestación del servicio de referencia.

Que mediante Sesión de Cabildo de fecha 19 de abril del 2013, el Municipio emitió la declaratoria de necesidad para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de panteones en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por los razonamientos antes expuestos, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones II inciso b) y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 fracción III y 103 fracción III de la Constitución Política del Es-

tado Libre y Soberano de Guerrero; 62 fracción VIII y 181 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 11, 12 y 14 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expide la Convocatoria Pública para obtener la concesión del Servicio Público de Panteones en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, en los siguientes términos:

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que cuenten o posean superficies de terreno y estén interesadas en obtener la concesión para la prestación del servicio público de panteones con la creación e instalación de un panteón en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

I.- OBJETO Y DURACIÓN:

a) El objeto de la concesión, es la prestación del servicio público de panteones con la creación e instalación de un panteón en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
b) La duración de la concesión es por el lapso de quince años,

pudiendo la administración correspondiente, prorrogarla hasta por un periodo más igual, previa ratificación y revisión de las condiciones respectivas.

II.-LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO:

La prestación del servicio será en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, debiendo establecerse en la periferia de la ciudad, a una distancia no mayor de 5 kilómetros.

III.- LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA REFERIDA CONCESIÓN:

a) Podrán participar en el procedimiento de otorgamiento de la concesión materia de la presente Convocatoria, todas las personas físicas o jurídico-colectivas, de nacionalidad mexicana, constituidas en cualquiera de sus modalidades conforme a la legislación nacional, que cuenten con las capacidades técnica, financiera, legal y administrativa para la eficiente y eficaz prestación del Servicio Público de Panteones.

b) Las personas interesadas podrán obtener las Bases de la presente Convocatoria en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Ayuntamiento, ubicadas en la Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, Colonia Centro, en Chil-

pancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, los días del 15 al 17, del 20 al 24, 27 y 28 de mayo del 2013, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas; debiendo pagar la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada juego de Bases, importe que será cubierto en las cajas de la citada Secretaria.

c) Las Bases señalarán de manera pormenorizada los requisitos, formalidades, procedimientos, criterios de desempate, lugares, horarios y demás fechas y plazos relativos a la participación, presentación e integración de las propuestas, así como para su evaluación y posterior selección, emisión del dictamen y resolución.

d) El período de entrega y recepción de las propuestas se desarrollará del día 10 de junio del presente año, en el horario comprendido de las 10:00 a las 16:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Ayuntamiento.

e) Los interesados deberán presentar la totalidad de los documentos y requisitos que se establezcan en las Bases que emita el Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para acreditar su condición de participación, así como las referidas capacidades técnica, financiera, legal y administrativa correspondientes.

IV.- PUBLICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos; 72, 73 fracción V y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 4 y 20 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la presente Convocatoria se manda publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, de igual forma fíjese por el plazo de quince días naturales en los tableros del Palacio Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Para su conocimiento general y efectos a que haya lugar, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un periódico de circulación municipal y en la página de internet del Municipio.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo a todas las áreas municipales.

Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los catorce días del mes de mayo del dos mil trece.

Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

C. Mario Moreno Arcos.
Presidente.
Rúbrica.

C. Jorge Abelardo Adame Ávila.
Primer Síndico Procurador.
Rúbrica.

C. Roberto Torres Aguirre.
Segundo Síndico Procurador.
Rúbrica.

C. Ernesto Monje Tovar.
Regidor de Obras Públicas.
Rúbrica.

C. Edith Bello Nájera.
Regidora de Educación y Cultura.
Rúbrica.

C. Víctor Hugo Soto Martínez.
Regidor de Planeación y Presupuesto.
Rúbrica.

C. Yeni Francisca Solís Carmona.
Regidora de Salud y Asistencia Social.

C. Carlos Leyva Acevedo.
Regidor de Seguridad Pública.
Rúbrica.

C. Teresa Robledo Rebolledo.
Regidora de Hacienda.
Rúbrica.

C. Eduardo Adame Robles.
Regidor de Gobernación, Comercio y Abasto.
Rúbrica.

C. Francisca Ramírez Jerónimo.
Regidora de Desarrollo Rural.
Rúbrica.

C. Elizabeth Mendoza Damacio.
Regidora de Participación Social de la Mujer.
Rúbrica.

C. Andrei Yasef Marmolejo Valle.
Regidor de Servicios Públicos y Protección Civil.
Rúbrica.

C. Pedro Luna Evaristo.
Regidor de Desarrollo Urbano y Protección al Medio Ambiente y Ecología.
Rúbrica.

C. Reynalda Pablo De La Cruz.
Regidora de Asistencia y Desarrollo Social.

C. Saez Guadalupe Pavía Miller.
Secretaria General del H. Ayuntamiento.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. DOMINGA ESTEVES MORALES.

Hago de su conocimiento que en fecha siete de marzo del presente año, se radicó el expediente número 8/2013-II, relativo al juicio Divorcio Incausado, promovido por Carmelo Barrientos Radilla, en contra de Dominga Esteves Morales, la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordeno que para su notificación se publiquen edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico El Sur, con domicilio en Acapulco Guerrero, y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con domicilio en Chilpancingo Guerrero, asimismo se le hace saber que se le concede un término de veinte días hábiles a partir de la última publicación de edictos, comparezca a este juzgado a recibir las copias simples de la demanda y anexos, las cuales quedan a su disposición en la secretaria actuante y una vez transcurrido dicho término cuenta con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por admitidos los hechos que dejo de

contestar, prevéngasele para que señale domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales le surtirán efecto a través de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, misma que deberá notificarse en términos de la fracción V del artículo 257 de la Ley Adjetiva Civil.

Tecpan de Galeana, Gro., a 11 de Junio del 2013.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.
LIC. FELIPE DE JESUS BERNABE CHAMU.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

LILIA MAURICIO CARBAJAL.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 298-3/2013, relativo al juicio de CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por APOLINAR VELEZ RAMÍREZ, en contra de LILIA MAURICIO CARBAJAL; se dicto un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero., a treinta y uno de Mayo del año dos mil

trece.

298-3/2013.

A sus autos el escrito de APOLINAR VELEZ RAMIREZ, atenta a su contenido, se desprende autos que habiendo hecho una búsqueda del domicilio de la demandada LILIA MAURICIO CARBAJAL, no se logra dar con ella, según se advierte de los distintos informes de de las instituciones gubernamentales y organismos privados, quienes informaron que no tiene registrado domicilio alguno de la reo, asimismo se observa que el domicilio que la reo tenía registrado en el Instituto Federal Electoral, causo baja por haber sido cancelado, de acuerdo con el informe rendido por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, en tal situación, no es posible notificar a la demandada en el domicilio que indica, en consecuencia debe emplazarse conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil, por tanto, se tiene por presentado APOLINAR VELEZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, mediante el cual demanda de LILIA MAURICIO CARBAJAL, cesación de pensión alimenticia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 387, 388, 391, 392 y 407 del Código Civil; 232, 234, 238, 240 y 242 del Código Procesal Civil, se da entrada a su demanda en la vía Ordinaria Civil, por lo cual regístrese en el Libro de Gobierno bajo el expediente número

Considerando que se desconoce el domicilio de la demandada LILIA MAURICIO CARBAJAL, con fundamento en el artículo 160 fracciones II y III del Código Procesal Civil, se ordena emplazarla legalmente a juicio mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad y puerto, de entre Novedades de Acapulco y el Sol de Acapulco, a elección del promovente, concediéndole a la demandada un término de cuarenta días para que de contestación a la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán efectos por cédula fijada en los estrados de este juzgado con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a emitir; haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda, se encuentran a su disposición en la secretaría actuante.

Dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por designado como sus abogados patronos, con

las facultades señaladas en los preceptos 94 y 95 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZALEZ, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada MARGARITA LORENZO GODINEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Acapulco, Gro., Junio 03 del 2013.

LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ BELLO.

SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente familiar numero 119/2010-I, relativo al juicio de CESACION DE ALIMENTOS, promovido por LAZARO PEREZ SEBASTIAN, en contra de CATALINA GARCIA HERNANDEZ Y OTROS, la licenciada INDALECIA PACHECO LEON, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las copias simples de la demanda, anexos sellados y cotejados, córrase traslado, notifíquese y emplácese a juicio a los demandados CATALINA GARCIA HER-

NANDEZ, CINTHIA ZITLALI PEREZ GARCIA Y ARMANDO PEREZ GARCIA, en términos del artículo 160, fracción II del Código Procesal Civil, mediante edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, es decir, entre las publicaciones deben mediar tres días, en el periódico oficial del Gobierno de Estado, El Sur periódico de Guerrero de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en el periódico Despertar del sur de esta ciudad de Arcelia, Guerrero, toda vez que se ignora el domicilio de los demandados de referencia, para que dentro del término de CUARENTA DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACIÓN asimismo se les previene para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, les surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados del Juzgado, excepto la sentencia definitiva, quedando a su disposición las copias de traslado en la primera secretaría de acuerdos del mismo Juzgado, lo anterior en términos del artículo 257, fracciones I y II del Código invocado.

Arcelia, Gro., 31 de Mayo del 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. SANDRA LUZ CAMACHO C.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 293-1/1013 relativo al juicio DIVORCIO INCAUSADO promovido por JUAN JOSÉ RAMÍREZ CASTRO en contra de SANDRA LUZ CAMACHO CARVAJAL con fundamento en los artículos 160 del Código Procesal Civil se ordenó emplazar a la demandada SANDRA LUZ CAMACHO CARVAJAL por edictos toda vez que el domicilio de éste se ignora debiendo ser publicado por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y el periódico del Sur que se edite en esta ciudad y puerto haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto y se apersone ante este Órgano Jurisdiccional en la secretaría actuante en la cual se encuentra a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados por la actora, debidamente sellados y cotejados, corriéndosele traslado y emplazándosele a juicio a ésta para que produzca su contestación dentro del término indicado con antelación y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones que tengan que hacerse le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados del juzgado con excepción de la notificación

de la sentencia definitiva que llegare a dictarse misma que se notificará en dicho supuesto tal como lo establece la Fracción V del artículo 257 del Código en mención.

Acapulco, Gro. 27 de Mayo del 2013.

EL SECRETARIA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ PERIBAN.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente número 444-1/20008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COOPERATIVA RERUM NOVARUM SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, en contra de SARA HERNÁNDEZ GÓMEZ, el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha siete de junio de dos mil trece, ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en el lote 24, manzana 82, sector 02, colonia Renacimiento, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 171.31 m² con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 18.900 metros con lote número 23; AL SURESTE 8.900 metros con lotes números 9 y 10; al NOROESTE 9.180

metros con calle Icacos; al SUROESTE 19.000 metros colinda con lote número 25; en la cantidad de \$330,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), predio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en Periódico el Sol de Acapulco, que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convóquense postores.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 12 de Junio de 2013.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGELICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. CONDOMINIO "AGUA VIVA" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR. P R E S E N T E.

En el expediente número 143-2/2003 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Borbolla Gálvez y otra, en contra de Condominio "Agua Viva" y otro, la Ciudadana Licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ignorarse el domicilio de la persona moral demandada CONDOMINIO "AGUA VIVA" mediante autos de veinte de noviembre del dos mil nueve y quince de abril del año dos mil diez, se mandó emplazarla por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el diario "El Sur", que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndole saber que tiene un término de nueve días hábiles y treinta más, contados a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio, se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que es-

té en aptitud de dar respuesta a la demanda incoada en su contra.

Acapulco, Gro., a 11 de Junio del 2013.

A T E N T A M E N T E

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 246/2011-II, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUBEN BONALES SANCHEZ POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION FERNANDO MORALES NAVA y LUCAS NAVA BRITO, en contra de AGUSTIN GARCIA CADENA, DOMINGA BETANCOURT LORENZO y LUIS ALBERTO SOL MARTINEZ R, el C. Licenciado Daniel Dario Falcón Lara, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, por diverso auto dictado en la audiencia de remate de fecha doce de marzo de dos mil trece, el citado juez con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenó la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Darío de Zihuatanejo de ésta Ciu-

dad, así como en parte visible del Juzgado, la oficina que tenga la autoridad fiscal y Tesorería Municipal en ésta Ciudad, y señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda respecto al bien a rematar consistente: en una casa habitación ubicada en el lote de terreno número veintisiete, fracción del lote agrícola número 1, Colonia Playa Blanca de Zihuatanejo, Guerrero.

Y tendrá como precio el primitivo con deducción de un diez por ciento sobre el valor del citado inmueble, por la cantidad de \$1'262,600.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado y aprobado en autos.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Zihuatanejo, Gro.; a 28 de Mayo del 2013.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. MARIANA GALINDO JACINTO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente número 48-3/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por

Julia Salgado Carbajal, en contra de Oliver Carmona Azmar, el Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar el Remate en Segunda Almoneda del inmueble ubicado en Avenida Coyuca Sección A, del lote número 32, sección III, fraccionamiento las Playas de ésta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 18.35. mts., con lote número 45; al ORIENTE: en 51.25 mts., con lote número 32, sección B; AL SUR: En 21.50 mts., con avenida Coyuca, y al PONIENTE: En 54.00 mts., lote número 31; sirviendo de base la cantidad de \$2,083.000.00 (Dos Millones ochenta y tres mil pesos), valor paricial del inmueble embargado, con rebaja del diez por ciento del valor primitivo del inmueble antes descrito; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer las publicaciones por una sola vez, como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de comercio. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 13 de Junio de 2013.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-

DOS.
LIC. LEO ANGEL ALDERETE GARCIA.
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 324.44
UN AÑO.....	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 569.88
UN AÑO.....	\$ 1123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 14.89
ATRASADOS.....	\$ 22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

2 de Julio

***1521.** Los conquistadores españoles intensifican su ataque en la segunda invasión a Tenochtitlan y se dirigen al Fuerte Xoloc. Cortés intenta parlamentar con el Emperador Cuauhtémoc, pero éste se niega después de consultar a sus capitanes.*

***1607.** De nueva cuenta asume el poder de la Nueva España, Don Luis de Velasco, hijo, quien como el 11° Virrey ha de prolongar su mandato hasta el 19 de Junio de 1611 en que pasará a España como Presidente del Consejo de Indias.*
